



**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL  
“CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE RESIDENCIA DE ADULTOS Y  
CENTRO OCUPACIONAL” EN EL EDIFICIO SITO EN C/ CARRERA ALTA Nº 124 Y  
“ARRENDAMIENTO DE TRES OFICINAS SITAS EN C/ JAMILENA Nº 5” CELEBRADA EL  
DÍA 3 DE FEBRERO DEL AÑO 2017**

**Asistentes:**

Presidenta. D<sup>a</sup>. Francisca Medina Teba, Alcaldesa.

D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup>. Viedma Vargas, Secretaria General.

D. Juan Manuel Cañada Jiménez, Interventor accidental.

D. José Quesada Jiménez.

D. Javier Chica Jiménez.

D. Manuel Jesús Moral Rubio.

D. Sergio Ruiz Maldonado.

D. Elías Cabeza Heredia, Jefe de Servicio de Centros de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Delegación Territorial de Jaén.

Secretaria D<sup>a</sup>. Adoración Cortecero Pancorbo.

**No asisten:**

D. David Olmedo Hernández

D. Manuel J. Moral Ortega.

---

En Torredelcampo, siendo las 9.00 horas del día 3 de febrero de 2017, en la Sala de Juntas, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a estudiar los puntos contenidos en el orden del día:

**PRIMERO: LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE RESIDENCIA DE ADULTOS Y CENTRO OCUPACIONAL EN EL EDIFICIO SITO EN C/ CARRERA ALTA, 124.-**

Apertura de sobre nº 1 “*Documentación administrativa*” y si procede sobre nº 2 “*Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor*” y sobre nº 3 “*Criterios de adjudicación ponderables de forma automática*”, de las ofertas presentadas, expediente 2716/2016

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa que procede a la calificación jurídica de la documentación administrativa (sobre A) para el procedimiento convocado y publicado en el BOP núm. 235 de fecha 13 de diciembre de 2016, para la prestación del contrato de Gestión de Servicio Público de Residencia de Adultos y Centro Ocupacional.



## AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente licitación, se procedió a la apertura de los sobres que contienen la documentación a que se refiere el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esto es, la documentación del Sobre A (documentación administrativa), que según lo establecido en la cláusula octava del pliego de condiciones que rige este procedimiento, en relación con el citado artículo del TRLCSP son los siguientes:

**A) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**

**b) Documentos que acrediten la representación.**

**c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (se adjunta modelo orientativo), Anexo I.**

**d) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

**e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.**

**g) Otra documentación.**

**1. La capacidad de obrar del empresario se acreditará:**

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 60 del TRLCSP.

**3. La solvencia del empresario:**

Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.



## AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL CAMPO

- En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Como medio adicional a los previstos en las letras anteriores de este apartado, el órgano de contratación podrá exigir que el periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.

3.2. En los contratos de gestión de servicios públicos, la **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por todos los medios siguientes:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

La relación de empresas que participan en este procedimiento es la siguiente:

- APROMPSI, Asociación Provincial Pro-Minusválidos Psíquicos de Jaén, CIF nº G- 23 014 814.
- Asociación Atención Social El Mencal, CIF nº G-18481671.
- Bienestar de Mágina S.L. CIF nº B-90291360.
- Residencia Entrepinares del Mercadillo 2005, S.L., CIF nº B-23557983.

Tras el examen y calificación de la documentación general referida se constató por la mesa que:

- \* APROMPSI, Asociación Provincial Pro-Minusválidos Psíquicos de Jaén.
- \* Residencia Entrepinares del Mercadillo 2005, S.L.



## AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO

cumplían con los requisitos exigidos en la Cláusula 7ª. del Pliego de Cláusulas que rige la licitación y en el artículo 46 TRLCSP (según lo dispuesto en el artículo 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos), pero no las propuestas presentadas por los siguientes licitadores:

- \*Asociación Atención Social El Mencial.
- \* Bienestar de Mágina S.L.

### **Asociación Atención Social El Mencial**

Estudiada la documentación relativa a la solvencia económica, financiera, técnica y profesional presentada por dicha Asociación, que es:

- Certificado de que la Asociación Atención Social “El Mencial”, gestionó una Residencia de Mayores durante el período de tiempo comprendido desde el día 1 de marzo hasta el día 31 de agosto de 2014 en el municipio de Pedro Martínez.
- Declaración responsable de que la empresa a la que representa no cuenta en la actualidad con personas trabajadoras en plantilla,

No presenta más información ni mas documentación al respecto; por tanto, con la documentación aportada no queda acreditada la solvencia técnica y profesional necesaria para que la citada empresa pueda gestionar del servicio de Residencia de Adultos y Centro Ocupacional, por lo que la mesa de contratación propone la exclusión de este proceso a la Asociación Atención Social El Mencial.

### **Bienestar de Mágina S.L.**

Estudiada la documentación presentada por la citada empresa, en la escritura de constitución de la mercantil, artículo 2º: Objeto social, se describe lo siguiente:

*“Estará constituido por:*

*La prestación de servicios sociales a la tercera edad, hoteles, restaurantes, cafeterías, café-bar, servicio de restauración, servicios de hospedaje en hoteles, moteles, pensiones, fondas y casas de huéspedes, hoteles apartamentos, servicios técnicos sanitarios y fisioterapéuticos, masajes, servicios sociales para niños, jóvenes disminuidos físicos y ancianos en centros residenciales, establecimientos sanitarios, balnearios y baños de agua dulce y mar... “*

El objeto de la empresa no comprende, no abarca al tipo de usuarios de Residencia de Adultos, por lo que carece de la capacidad obrar requerida para este servicio, se trata de una deficiencia no subsanable.

Así mismo en los medios para acreditar la solvencia económica o financiera, no ha presentado ninguna documentación que la acredite y en relación con los documentos justificativos de la solvencia técnica y profesional de la empresa, ésta queda acreditada con la solvencia de otras empresas prestadoras del servicio de residencia de mayores, que según informan, pertenecen al mismo grupo empresarial, *“al ser la empresa Bienestar de Mágina S.L. de reciente creación, el día 17 de octubre de 2016”*.

Por todo ello, al carecer de la capacidad de obrar para la gestión de este servicio, deficiencia no subsanable y no acreditar adecuadamente la solvencia de dicha empresa para la gestión de este servicio de Residencia de Adultos y Centro Ocupacional, la mesa de contratación, propone la exclusión de la misma en este proceso.



**AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO**

2.- APERTURA SOBRES nº 2 “Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor” y sobre nº 3 “Criterios de adjudicación ponderables de forma automática”, de las ofertas presentadas, expediente 2716/2016.

A continuación la Mesa de Contratación procede a la apertura del **sobre nº 2 Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor” de los dos licitadores admitidos, siendo el resultado como sigue:**

**APROMPSI: 13.5 PUNTOS**

<b>1.- PROGRAMA DE ATENCIÓN DEL CENTRO</b> <b>8.5 PUNTOS</b>	ASPECTOS GENERALES  2.5 PUNTOS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES	
		PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS GENERALES = 1 PTO
			CRITERIOS INTERVENCIÓN = 1 PTO
			PRIORIDADES = 0 PTO
			EVALUACIÓN = 0 PTO
			PERFIL = 0,25 PTOS
	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA = 0 PTO		
	PROGRAMAS A DESARROLLAR  6 PUNTOS	INTERVENCIÓN SOCIAL = 2 PTOS	OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS
		INTERVEN. TERAPÉUTICA = 1 PTO	METODOLOGÍA
		SEGUIMIENTO SANITARIO = 1 PTO	SERVICIOS A DESARROLLAR
INTERVENCIÓN SOCIALIZACIÓN = 1 PTO		RECURSOS	
	INTERVENCIÓN CON FAMILIAS = 1 PTO	EVALUACIÓN	
<b>2.- MEJORAS FUNCIONALES</b> <b>5 PUNTOS</b>	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS = 1 PTO		
	SERVICIOS ASESORÍA = 1 PTO		
	SUMINISTROS PRODUCTOS BÁSICOS = 1 PTO.		
	USO NUEVAS TECNOLOGÍAS = 1 PTO.		
	COCINA MENÚS ALTERNATIVOS = 1 PTO		

**RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, S.L.: 25 PUNTOS**

<b>1.- PROGRAMA DE ATENCIÓN DEL CENTRO</b> <b>15 PUNTOS</b>	ASPECTOS GENERALES  5 PUNTOS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES = 1PTO	
		PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS GENERALES = 1 PTO
			CRITERIOS INTERVENCIÓN = 1 PTO
			PRIORIDADES = 0.75 PTOS
			EVALUACIÓN = 0.75 PTOS
			PERFIL = 0.25 PTOS
	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA = 0.25 PTOS		
	PROGRAMAS A DESARROLLAR  10 PUNTOS	INTERVENCIÓN SOCIAL = 2 PTOS	OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS = 0.40 PTOS
		INTERVEN. TERAPÉUTICA = 1 PTO	METODOLOGÍA = 0.40 PTOS
		SEGUIMIENTO SANITARIO = 1 PTO	SERVICIOS A DESARROLLAR = 0.40 PTOS
INTERVENCIÓN SOCIALIZACIÓN = 1 PTO		RECURSOS = 0.40 PTOS	
	INTERVENCIÓN CON FAMILIAS = 1 PTO	EVALUACIÓN = 0.40 PTOS	
<b>2.- MEJORAS FUNCIONALES</b> <b>10 PUNTOS</b>	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS = 2 PTOS		
	SERVICIOS ASESORÍA = 2 PTOS		
	SUMINISTROS PRODUCTOS BÁSICOS = 2 PTOS.		
	USO NUEVAS TECNOLOGÍAS = 2 PTOS.		
	COCINA MENÚS ALTERNATIVOS = 2 PTOS		



## AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO

Acto seguido se procede a la apertura del

### SOBRE Nº 3: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (MÁXIMO 75 PUNTOS)

LICITADOR	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		
	PRECIO (MÁXIMO 30 PUNTOS)	RECURSOS HUMANOS (MÁXIMO 25 PUNTOS)	MEJORAS (MÁXIMO 20 PUNTOS)
<b>APROMPSI</b>  <b>44 PUNTOS</b>	24 PUNTOS (3000 €)	--	20 PUNTOS 8.000€ ANUALES
<b>RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005 S.L.</b>  <b>75 PUNTOS</b>	30 PUNTOS (3.500 €)	25 PUNTOS *Médico medicina general *Logopeda, horas en función de usuarios que lo precisen. *Incremento 1.5 ratio personal mínimo	20 PUNTOS * 8.000 € ANUALES

- \* Contrato de mantenimiento, conservación y servicio de emergencia en los ascensores.
- \* Contrato de empresa homologada de mantenimiento y conservación del sistema contraincendios.
- \* Contrato con empresa constructora de servicios, para el mantenimiento anual del edificio.
- \* Puesta a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo de dos plazas en la residencia de adultos, para su disposición por el mismo en casos de urgencia social, a un coste del 50%.
- \* Puesta a disposición del Centro de un vehículo adaptado de 9 plazas con rampa.
- \* Servicio de cafetería a través de máquinas expendedoras de café, refrescos y otros productos.
- \* Habilitación de zona wifi en las instalaciones del Centro para la utilización por parte de los residentes del mismo. En este sentido se pondrá en marcha taller ocupacional de alfabetización informática para todos los usuarios que muestren interés en ello.
- \* Servicio de oftalmología con una revisión gratuita anual a todos los residentes, quedando dicho profesional al servicio de los residentes.
- \* Servicio de deontología y protésico dental que realice una revisión gratuita anual a todos los residentes, quedando dicho profesional al servicio de los residentes.
- \* Servicio de biblioteca y prensa diaria.

#### **PUNTUACIÓN TOTAL:**

**RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 205, S.L. => 100 PUNTOS.**  
**APROMPSI => 57.5 PUNTOS.**

Por todo ello la mesa de contratación propone a la Junta de Gobierno Local:

**Primero:** Excluir a la Asociación Atención Social El Mencil, CIF nº G-18481671 del proceso de licitación, pues con la documentación aportada, certificado de gestión de una Residencia de Mayores durante el período de tiempo comprendido desde el día 1 de marzo hasta el día 31 de agosto de 2014 en el municipio de Pedro Martínez, y declaración responsable de que la empresa a la que representa no cuenta en la actualidad con personas trabajadoras en plantilla, no presenta mas información ni mas documentación al respecto, no queda acreditada la solvencia técnica y profesional necesaria para que la citada empresa pueda gestionar del servicio de Residencia de Adultos y Centro Ocupacional

**Segundo:** Excluir a Bienestar de Mágina S.L. del proceso de licitación, al carecer de la capacidad de obrar para la gestión de este servicio y no acreditar la solvencia de dicha empresa para la gestión de este servicio de Residencia de Adultos y Centro Ocupacional,



## AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO

**Tercero:** Aprobar por orden decreciente la relación de licitadores en el procedimiento de Contrato de Gestión de Servicio Público de Residencia de Adultos y Centro Ocupacional, que queda como sigue:

	Programa de atención al centro	Mejoras funcionales	Precio	Recursos Humanos	Mejoras	TOTAL
<b>Residencia Entrepinares del Mercadillo 2005, S.L.</b>	15	10	30	25	20	<b>100</b>
<b>APROMPSI</b>	8.5	5	24		20	<b>57,5</b>

**Cuarto:** Adjudicar el contrato de gestión de servicio público de Residencia de Adultos y Centro Ocupacional a la empresa Residencia Entrepinares del mercadillo 2005, S.L., previa presentación en el plazo de diez días de la documentación acreditativa de estar al corriente con la Hacienda Tributaria, Seguridad Social y constitución de la garantía definitiva que asciende al 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido y de garantía adicional.

### SEGUNDO: ARRENDAMIENTO DE TRES OFICINAS SITAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA C/ JAMILENA Nº 5, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

El objeto de este contrato es el arrendamiento de tres oficinas situadas en el inmueble ubicado en la C/ Jamilena nº 5, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial.

Procede la Sra. Alcaldesa a la apertura del sobre "A", (documentación administrativa) de la única oferta presentada:

LICITADOR	Personalidad Jurídica	Representación	Correo electrónico	Declaración responsable
DEPORSÁ	SI	SI	SI	SI

A continuación se procede a la apertura de los sobres "B", quedando como sigue:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	PROYECTO ACTIVIDAD
DEPORSÁ (Deporsa Servicios y Actividades Educativas y Deportivas, S.L.U.)	- Oficina nº 1: 42,35 €/mes IVA incluido. - Oficina nº 2: 72,42 €/mes IVA incluido. - Oficina nº 3: 92,34 €/mes IVA incluido. <b>Total = 207,11 €/mes IVA incluido.</b>	- Plantear talleres con oportunidades adaptadas a las necesidades del alumnado y un proyecto educativo de vanguardia "LEGO Education – Robotix". - Desarrollar solución software que pretenda acercar la realidad virtual al mundo de la educación.

Y en consecuencia, con la unanimidad de sus integrantes, la Mesa de Contratación acordó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Considerar válida y formalmente admitida la plica arriba referenciada.



## AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL CAMPO

**SEGUNDO.-** La Mesa de Contratación, tras realizar la valoración de la única solicitud presentada, siguiendo los criterios para la selección de los mismos establecidos en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas, realiza la siguiente **propuesta al órgano adjudicador** en orden decreciente de valoración que a continuación se refleja:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	PROYECTO ACTIVIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL
DEPORSA (Deporsa Servicios y Actividades Educativas y Deportivas, S.L.U.)	5 puntos	5 puntos	10 puntos

**TERCERO.-** Requerir al licitador DEPORSA (Deporsa Servicios y Actividades Educativas y Deportivas, S.L.U.) para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber prestado la fianza equivalente a dos mensualidades de renta. (414,22 euros).

**Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las diez horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.**

LA PRESIDENTA:

LA SECRETARIA:

Fdo.: Francisca Medina Teba

Fdo.: Adoración Cortecero Pancorbo